



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 29 de noviembre de 2023

OFICIO N° 3297 -2023-MTC/20.2.1

Señores:

CONSORCIO VIAL NORTE¹

Mza. M Lote 2 Asoc. Las Lomas de Los Ángeles (a 30 metros aprox. de MAHIDRILL S.A.C.)

Lurigancho

licitacionesdelperu.2023@gmail.com

Presente.-

Asunto : Pérdida automática de la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - CUARTA CONVOCATORIA, "SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY".

Referencia : Informe N° 1412-2023-MTC/20.2.1.
Expediente N° I-051635-2022.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted en virtud del documento de la referencia para comunicarle que, al no haberse podido perfeccionar el contrato derivado del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - CUARTA CONVOCATORIA, "SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY", por causa imputable a vuestra representada; de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, **ha perdido automáticamente la buena pro** de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - CUARTA CONVOCATORIA, siendo los hechos descritos de exclusiva responsabilidad de su representada.

Atentamente.



Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE
LOGÍSTICA
DNI: 10281813
Fecha: 29/11/2023
19:33:44

Firmado digitalmente
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Jefe de Logística (e)
PROVIAS NACIONAL

FJSM/DEMT/Bhsr

¹ Integrado por MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU y SERVICIO REPRESENTACIONES E INVERSIONES S.A.C.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-51635-2023-V-11

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=jhXG0nDpkE0=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N°1412- 2023-MTC/20.2.1

A : **WILMER C. ÑAHUI ABREGU**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**
Jefe de Logística (e)

ASUNTO : Pérdida automática de la buena pro otorgada al **CONSORCIO VIAL NORTE**, en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, “SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY”.

REF. : a) Carta N° 001-2023-CVN-RL de fecha 14.11.2023.
b) Memorándum N° 5582-2023-MTC/20.2.1 de fecha 15.11.2023.
c) Memorándum N° 9875-2023-MTC/20.13.1 de fecha 16.11.2023.
d) Oficio N° 3171-2023-MTC/20.2.1 de fecha 16.11.2023.
e) Carta N° 002-2023-CVN-RL con fecha 27.11.2023.
f) Memorándum N° 5873-2023-MTC/20.2.1 de fecha 28.11.2023.
g) Memorándum N° 10411-2023-MTC/20.13.1 de fecha 29.11.2023.
Expedientes N° I-051635-2022 / E-098633-2023.

FECHA : Lima, 29 de noviembre de 2023.

Con relación al tema del asunto, es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 04.10.2023, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se convocó el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, “SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY”, por el valor referencial ascendente a S/ 37,677,915.85 (Treinta y siete millones seiscientos setenta y siete mil novecientos quince con 85/100 Soles), en adelante el procedimiento de selección.
- 1.2 Con fecha 24.10.2023, el Comité de Selección otorgó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, “SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY”, al CONSORCIO VIAL NORTE con RUC N° 20611775254, integrado por las empresas MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU, con RUC N° 20601143021, y SERVICIO REPRESENTACIONES E INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20556994707 (en adelante el Consorcio), por el monto ascendente a S/ 32,402,717.90 (Treinta y dos millones cuatrocientos dos mil setecientos diecisiete con 90/100 Soles).
- 1.1 Con fecha 02.11.2023, se registró en el SEACE el consentimiento de la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, “SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY”.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-051635-2022 V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=NcSTlqo2nyl=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 1.2 Con fecha 03.11.2023, el Comité de Selección remitió a Logística el Informe N° 0001- 2023 - MTC/20.2- C.S. - AS N° 0013-2021-MTC/20 - DERIV. CP N° 0008-2021-MTC/20, mediante el cual remite el expediente de contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, y mediante el Memorándum N° 5357-2023-MTC/20.2.1 de misma fecha, se derivó el expediente de contratación a la Coordinación de Ejecución Contractual para continuar con el trámite de perfeccionamiento del contrato.
1.3 Mediante Carta N° 001-2023-CVN-RL de fecha 14.11.2023 (Expediente N° E-098633-2023), el Consorcio presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, de acuerdo al plazo establecido en el literal a) del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
1.4 Mediante el Memorándum N° 5582-2023-MTC/20.2.1 de fecha 15.11.2023, Logística solicitó a la Subdirección de Conservación, emitir pronunciamiento respecto del cumplimiento del requisito consignado en el literal h) Estructura de costos (Formato N° 01, 02, 03 y 04), del numeral 2.3 del Capítulo II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria.
1.5 Con Memorándum N° 9875-2023-MTC/20.13.1 de fecha 16.11.2023, que adjunta el Informe N° 147-2023-MTC/20.13.1.2.JWQL, del Administrador de Contratos, y el Informe N° 003 - 2023-MTC/20.13.1/JPDA-OS0001827 del Asistente en Metrados, Costos y Presupuestos, la Subdirección de Conservación señala lo siguiente:

Observaciones a los FORMATOS de la oferta presentada para el perfeccionamiento del contrato AS N° 0013-2021-MTC/20 DERIVADA DEL CP N° 008-2021-MTC/20 – CUARTA CONVOCATORIA

- 1. Se ha verificado en la Estructura de Costos, el FORMATO N°02 DETALLE DE GASTOS PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE TRABAJO -DEPT que esta no presenta fecha del precio ofertado, además en el inciso B. ALQUILERES Y SERVICIOS la descripción CAMIONETA 4X4 PARA SUPERVISIÓN Y ESP. (INC. OPERACIÓN, COMBUSTIBLE Y SEGUROS), la cantidad no es la indicada en el TdR. Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

FORMATO N° 02
Detalle de Gastos para la Elaboración del Diseño Ejecutivo del Programa de Trabajo - DEPT
SERVICIO DE RECICLAJO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO - SHOREY
PLAZO 2 meses Fecha

CUADRO DE FORMATO N° 02

Table with 8 columns: Item, Description, Unit, Quantity, Price, Total, and Remarks. Includes items like Alquileres, Alquiler y mantenimiento de oficina, Equipo de Computo, Impresora y plotter, Camioneta Rural, Camioneta 4x4, and Equipo Topografico.

CUADRO DE FORMATO N° 02-OFERTADO

Table with 8 columns: Item, Description, Unit, Quantity, Price, Total, and Remarks. Includes items like Alquileres, Alquiler y mantenimiento de oficina, Equipo de Computo, Impresora y plotter, Camioneta Rural, Camioneta 4x4, and Equipo Topografico.

CUADRO DE FORMATO N° 02-TDR



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Expediente: I-051635-2022 V-10

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=NcSTlq2nyl=





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. Se ha verificado en la Estructura de Costos, el FORMATO N°03 DETALLE DE GASTOS GENERALES PARA LA EJECUCION DE LA CONSERVACION PERIODICA (FASE II) en el inciso A SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales) la descripción Asistente en Suelos y Pavimentos no coinciden con lo estipulado en el TdR. Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

Table with columns: A, SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales), A.1.0 Personal Profesional, A.1.1 Ingeniero Residente, A.1.2 Ingeniero de Producción, A.1.3 Ingeniero Asistente, A.1.4 Especialista en Suelos y Pavimentos, A.1.5 Especialista en Tráfico y Topografía, A.1.6 Especialista en Tráfico y Seguridad Vial, A.1.7 Jefe de Oficina Técnica, A.1.8 Asistente de Medidos, Cuentos y Presupuestos, A.1.9 Especialista en Señalización y Seguridad Vial, A.1.10 Especialista en Señalización y Seguridad Vial, A.1.11 Especialista en Señalización y Seguridad Vial, A.1.12 Especialista en Impacto Ambiental.

CUADRO DE FORMATO N° 03-OFTERADO



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Expediente: E-098033-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, referendo lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=882q2pzeEa-



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Table with columns: A, SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales), A.1.0 Personal Profesional, A.1.1 Ingeniero Residente, A.1.2 Ingeniero de Producción, A.1.3 Ingeniero Asistente, A.1.4 Especialista en Suelos y Pavimentos, A.1.5 Especialista en Tráfico y Topografía, A.1.6 Especialista en Tráfico y Seguridad Vial, A.1.7 Jefe de Oficina Técnica, A.1.8 Asistente de Medidos, Cuentos y Presupuestos, A.1.9 Especialista en Señalización y Seguridad Vial, A.1.10 Especialista en Señalización y Seguridad Vial, A.1.11 Especialista en Señalización y Seguridad Vial, A.1.12 Especialista en Impacto Ambiental.

CUADRO DE FORMATO N° 02-TDR

3. Se ha verificado en la Estructura de Costos, el FORMATO N°04 DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD esta no presenta la enumeración indicada en el TdR. Se solicita corregir el mismo sin que afecte el precio ofertado.

Table with columns: TRAMO, Descripción de Partidas, Unidad, Metrado, P.U., Parcial. Includes items like TRABAJOS PRELIMINARES, MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACIÓN, PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADAS Y BERMAS, PARCHADO PROFUNDO EN CALZADAS Y BERMAS, MICROPAVIMENTO (E=12.00 mm), SELLO ASFALTICO, RECARGA DE MATERIAL GRANULAR (E=5.00 CM), RECICLADO Y ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND (E=20.00 CM), IMPRIMACION ASFALTICA.

CUADRO DE FORMATO N° 04-OFTERADO

Table with columns: N°, Descripción de Partidas, Unidad, Metrado. Includes items like TRABAJOS PRELIMINARES, MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACIÓN, PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADAS Y BERMAS, PARCHADO PROFUNDO EN CALZADAS Y BERMAS, MICROPAVIMENTO (E=12.00 mm), SELLO ASFALTICO, RECARGA DE MATERIAL GRANULAR (E=5.00 CM), RECICLADO Y ESTABILIZADO CON CEMENTO PORTLAND (E=20.00 CM), IMPRIMACION ASFALTICA, CUNETAS RECTANGULAR REVISTIDAS DE CONCRETO, JUNTAS DE DILATACION, MARCAS EN EL PAVIMENTO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL, SERALES PREVENTIVAS, SERALES INFORMATIVAS, MARCAS EN EL PAVIMENTO, FACHAS REFLECTIVAS, POSTES DELIMITADOR, REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO (concreto armado), COLOCACION DE GUARDARRAJAS, PROTECCION AMBIENTAL, PROGRAMA DE ABANDONO, PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL, ACORDIONAMIENTO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME.

CUADRO DE FORMATO N° 04-TDR



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Expediente: I-051635-2022 V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=NcSTlq2nyl=





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

4. Se ha verificado que en el FORMATO N° 04.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD para la Conservación Periódica en la actividad MICROPAVIMENTO (E=12.00 mm) para los tramos Del 994+296 al Km 999+000 y Del 1002+000 al km 1006+490; el Postor plantea una incidencia insuficiente en el insumo EMULSION ASFALTICA DE ROTURA CONTROLADA CQS-1HP de acuerdo a la experiencia que viene trabajando la entidad, por lo que el postor deberá realizar la corrección en todos los tramos donde se ejecute la actividad antes indicada, respetando el Costos de la Oferta, se adjunta la imagen para mayor referencia:



Expediente: E-09833-2023

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=NcSTlqo2nyl=



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with columns: Partida, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Costo unitario directo por m2, Precio SI, Parcial SI. Includes items like Mano de Obra, Materiales (Emulsión Asfáltica), and Equipos.

5. Se ha verificado que en el FORMATO N° 04.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD para la Conservación Periódica en la actividad REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO (concreto armado); el Postor plantea la actividad sin el insumo partida pintado de señales, ya que sin el insumo indicado no cumpliría con la retroreflectancia que se exige los niveles de servicio, por lo que el postor deberá realizar la inclusión del insumo pintura en todos los tramos donde se ejecute la actividad antes indicada, respetando el Costos de la Oferta, se adjunta la imagen para mayor referencia:

Table with columns: Partida, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Costo unitario directo por m, Precio SI, Parcial SI. Includes items like ASERRADO, CONCRETO CLASE C, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, etc. Includes a circular stamp from 'CONSORCIO VIAL NOROCCIDENTAL'.

6. Se ha verificado que en el FORMATO N° 04.- DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS POR ACTIVIDAD para la Conservación Periódica en la actividad REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO (concreto armado); el Postor plantea en la actividad, el insumo partida CONCRETO CLASE C (FC = 280KG/CM2), con una incidencia insuficiente del insumo AGUA PARA LA OBRA de acuerdo a las recomendaciones de UNACEM, el postor deberá realizar la inclusión de la incidencia correcta del insumo AGUA PARA LA OBRA en todos los tramos donde se ejecute la actividad antes indicada, respetando el Costos de la Oferta, se adjunta la imagen para mayor referencia:



Expediente: E-09833-2023

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=NcSTlqo2nyl=



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Table with columns: Partida, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Costo unitario directo por m3, Precio SI, Parcial SI. Includes items like Mano de Obra, Materiales (Cemento Portland, Agua para la Obra), and Equipos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

7. Se solicita al Postor levantar las observaciones indicadas línea arriba para la Subsanación sin que este afecte el precio ofertado.
8. Se solicita al Postor actualizar la Estructura de Costos para el levantamiento de observación.
9. Asimismo, cabe precisar que para la etapa de elaboración del PGV, el contratista deberá brindar las precisiones necesarias en el desarrollo de cada actividad de manera sustentada para el cumplimiento de la meta, dado que este es un contrato por niveles de servicio; como objeto principal de la contratación, por ello la no inclusión de insumos que se requiera y no esté previsto y/o detalle técnico alguno para el perfeccionamiento del contrato, será bajo su responsabilidad y a costo y riesgo del Contratista.

En tal sentido, la Subdirección de Conservación remite las observaciones a la documentación presentada en referencia al literal h) Estructura de costos - Formatos del 1 al 4, los cuales deben ser corregidas e implementadas en cada uno de los formatos, señalando que implementación de lo antes indicado NO DEBE VARIAR LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN con la cual se obtuvo la buena pro, por lo que, de existir alguna contradicción y/o variación, será de exclusiva responsabilidad del postor, por lo que se ha OBSERVADO la documentación presentada en el literal h) Estructura de costos - Formatos del 1 al 4 de la Carta 001-2023-CVN-RL.

1.6 Mediante el Oficio N° 3171-2023-MTC/20.2.1 de fecha 16.11.2023, a través del cual Logística comunicó las observaciones realizadas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, en atención a lo dispuesto en el numeral 2.3 del Capítulo II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de las Bases Integradas del referido procedimiento de selección:

1. Con relación al literal a), **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, se advierte que la misma, no ha sido presentada por su representada, pese a que constituye un requisito para el perfeccionamiento del contrato; omisión que deberá subsanar, con la presentación de la carta fianza correspondiente.
 - Para tal efecto, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33° de la Ley, la carta fianza deberá considerar los siguientes aspectos:
 - Deberá estar dirigida a: PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL.
 - Deberá consignarse: A fin de garantizar “El fiel Cumplimiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2021-MTC/20 derivada del Concurso Público N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, “SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY”.
 - Debe consignarse expresamente la razón social de la empresa y N° de RUC; de lo contrario no será aceptada.
 - El monto afianzado debe garantizar el 10% del monto del contrato, debiendo considerar si el monto tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.
 - Asimismo, la Carta Fianza a presentar, debe señalar que su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido en la Ley General del Sistema Financiero, Ley N° 26702, su reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-051635-2022 V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=NcSTlqo2nyl=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2. *Respecto del literal h) Estructura de costos (Formato N° 01, 02, 03 y 04), la Subdirección de Conservación, mediante Informe N° 147-2023-MTC/20.13.1.2.JWQL¹, remite las observaciones a la documentación presentada en referencia al literal h), las cuales deben ser corregidas e implementadas en cada uno de los formatos, según se detalla en el referido informe.*

*Asimismo, del referido informe se desprende que: “(...) la implementación de lo antes indicado **NO DEBE VARIAR LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN** con la cual se obtuvo la buena pro, por lo que, de existir alguna contradicción y/o variación, será de exclusiva responsabilidad del postor. (...) Por lo que, esta Sub Dirección de Conservación encuentra OBSERVADO la documentación presentada en el literal h) Estructura de costos - Formatos del 1 al 4 de la Carta 001-2023-CVN-RL.*

En ese sentido, se le otorgó un plazo de cuatro (04) días hábiles, siendo confirmada la recepción del Oficio N° 3171-2023-MTC/20.2.1, por parte del Consorcio con fecha 21.11.2023, el cual fue notificado en su domicilio, por lo que su plazo para subsanar las observaciones realizadas vencía con fecha miércoles 27.11.2023.

43

	PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Provias Nacional	CARGO
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”					
Lima, 16 de noviembre de 2023					
OFICIO N° 3171-2023-MTC/20.2.1					
Señores: CONSORCIO VIAL NORTE¹ Mza. M Lote 2 Asoc. Las Lomas de Los Ángeles (a 30 metros aprox. de MAHIDRILL S.A.C.) Lurigancho licitacionesdelperu.2023@gmail.com Presente:-					
Atención	:	Sra. LISETH ANGELA HARO MEDRANO Representante Común del Consorcio			
Asunto	:	Observaciones realizadas a la documentación presentada para suscribir el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2021-MTC/20 derivada del Concurso Público N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, “SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY”.			
Referencia	:	Carta N° 001-2023-CVN-RL de fecha 14.11.2023. Expediente N° E-098633-2023.			
De nuestra consideración:					

SERVICIO REPRESENTATIVO
INVERSIONES S.A.C.
RUC. 20000904707
21/11/2023
11:00 am
MATILDE ESTEVES SILVA
43736248
Matilde Esteves

- 1.9 Al respecto, mediante Carta N° 002-2023-CVN-RL con fecha 27.11.2023 (Expediente N° E-098633-2023), el Consorcio presentó la subsanación a las observaciones notificadas mediante el Oficio N° 3171-2023-MTC/20.2.1, dentro del plazo otorgado, siendo que el Consorcio presentó la retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento del contrato, señalando que la naturaleza materia del servicio es la de un contrato periódico.

- 1.10 Mediante el Memorándum N° 5873-2023-MTC/20.2.1 de fecha 28.11.2023, Logística solicitó a la Subdirección de Conservación, emitir pronunciamiento respecto de la subsanación a las observaciones notificadas mediante el Oficio N° 3171-2023-MTC/20.2.1.

- 1.11 Con el Memorándum N° 5873-2023-MTC/20.2.1 de fecha 28.11.2023, la Subdirección de Conservación remite el Informe N° 001-2023-MTC/20.13.1-JMCHZ, por el cual CONCLUYE

¹ Se adjunta copia del Informe N° 147-2023-MTC/20.13.1.2.JWQL.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-051635-2022 V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=NcST1qo2nyl=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

que, de conformidad con lo opinado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado los contratos relativos a los servicios de Ejecución Periódica resultan de Ejecución Única.

Asimismo, adjunta el Informe N° 111-2023-MTC/20.13.1.2.MCG, el cual señala que, en base al numeral II.4 y anexo 01, la documentación presentada para la subsanación de los formatos del literal h) Estructura de Costos (Formato N° 01, 02, 03 y 04), del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases Integradas - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N°008-2020-MTC/20-TERCERA CONVOCATORIA, se encuentran CONFORME.

De igual manera, respecto a la consulta realizada en Memorandum N°5873-2023-MTC/20.2.1 en el párrafo 03, el Area Usuaría encargados de elaboración de los TdR, ha remitido el Informe N°001-2023MTC/20.13.1-JMCHZ, indicando que el SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY, objeto del procedimiento de selección - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0013-2021-MTC/20 DERIVADA DEL CONCURSO PUBLICO N 008-2020MTC/20, **ES DE EJECUCIÓN ÚNICA.**

II. **BASE LEGAL**

- 2.1 El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante el TUO de la Ley).
- 2.2 El Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, (en adelante el Reglamento).

III. **ANÁLISIS**

- 3.1 Al respecto, cabe indicar que, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento, una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, o cuando esta ha quedado administrativamente firme, la Entidad y el postor ganador tienen la obligación de perfeccionar el contrato.

Asimismo, el acotado artículo también dispone que, en caso los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, con pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobreviniente al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal de Contrataciones del Estado (en adelante el Tribunal); situación que, de ser el caso, será determinado en el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

Además, cabe indicar que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 141 del artículo 141 del Reglamento, cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.

- 3.2 Que, siendo así, se verifica que, con Carta N° 002-2023-CVN-RL con fecha 27.11.2023 (Expediente N° E-098633-2023), presentó los documentos para levantar las observaciones que le fueran comunicadas con el Oficio N° 3171-2023-MTC/20.2.1.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-051635-2022 V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=NcSTlqo2nyl=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 3.3 Ahora bien, debido a su contenido técnico, los documentos remitidos por el consorcio para subsanar las observaciones fueron derivados a la Subdirección de Conservación con el Memorandum N° 5873-2023-MTC/20.2.1 de fecha 28.11.2023, para que, en su calidad de área usuaria, además de proceder con la revisión del levantamiento de observaciones respecto del requisito consignado en el literal **h) Estructura de costos (Formato N° 01, 02, 03 y 04)**, previstos en el numeral 2.3 del Capítulo II – “DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN”, de las Bases Integradas.
- 3.4 De la revisión conjunta a la documentación presentada por el Consorcio para subsanar las observaciones a los requisitos presentados para la suscripción del contrato, se pudo detectar lo siguiente:
- Respecto a la Observación N° 01: El Consorcio no presentó la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, sin embargo, adjuntó la solicitud en la que solicita que se acoge a la retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento del contrato, señalando que la naturaleza materia del servicio es la de un contrato periódico, siendo que mediante el Informe N° 001-2023-MTC/20.13.1-JMCHZ, la Subdirección de Conservación CONCLUYE que, de conformidad con lo opinado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado los contratos relativos a los servicios de Ejecución Periódica resultan de Ejecución Única, por lo cual, no corresponde solicitar la retención del 10% del monto contractual como garantía de fiel cumplimiento del contrato; en tal sentido, el Consorcio incumplió con subsanar dicha observación.
 - Respecto a la Observación N° 02: Conforme el Informe N° 111-2023-MTC/20.13.1.2.MCG, el cual señala que, en base al numeral II.4 y anexo 01, la documentación presentada para la subsanación de los formatos del literal h) Estructura de Costos (Formato N° 01, 02, 03 y 04), del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las Bases Integradas - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PUBLICO N°008-2020-MTC/20-TERCERA CONVOCATORIA, se encuentran CONFORME.
- 3.5 Que, respecto al presente panorama, resulta pertinente señalar que el literal c) del artículo 141 del Reglamento, referido a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato; entre otros aspectos, establece que, dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato; asimismo, precisa que en un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, o otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad; estableciéndose que a los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.
- 3.6 Al respecto, cabe indicar que **la obligación para el perfeccionamiento del contrato no solo consta en la suscripción del documento que lo contiene; sino también, en la presentación**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-051635-2022 V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=NcSTlqo2nyl=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de la documentación destinada para dicho efecto; esto es, los requisitos para perfeccionar el contrato contenidos en las bases del procedimiento de selección.

- 3.7 Así, en diversas resoluciones, el Tribunal² ha precisado que, para que se perfeccione el contrato, es condición necesaria que el postor ganador de la buena pro presente todos los documentos exigidos en las bases dentro del plazo legal establecido, debiéndose tener en cuenta que, de no cumplir con dicha obligación, solo se le podrá eximir de responsabilidad cuando el Tribunal advierta la existencia de imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro.
- 3.8 Asimismo, según el Acuerdo de Sala Plena N° 006-20217CE, publicada en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 16 de julio de 2021, la infracción de incumplir injustificadamente con la obligación de perfeccionar el contrato o formalizar Acuerdos Marco, **se configura al momento en que el postor adjudicado incumple con alguna de sus obligaciones que impiden el perfeccionamiento del contrato** o la formalización del Acuerdo Marco, según la normativa aplicable.
- 3.9 Por tanto, el incumplimiento de la presentación de los documentos exigidos en las bases no sólo se dará por la omisión de su entrega; sino también, por el hecho de que, aun cuando se haya presentado ésta sea observada por la Entidad y se incumpla con realizar la subsanación adecuadamente en el plazo otorgado por esta.
- 3.10 Como se puede apreciar, en el presente caso, pese a que la Entidad mediante Oficio N° 3171-2023-MTC/20.2.1 de fecha 16.11.2023, previo procedimiento de ley, ha cumplido escrupulosamente con requerirle a la empresa que cumpla con subsanar la observación realizada por Logística sobre la garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato.
- 3.11 Preciado lo anterior, el incumplimiento de la empresa de subsanar las observaciones advertidas y comunicadas mediante Oficio N° 3171-2023-MTC/20.2.1, genera la imposibilidad de perfeccionar el contrato por causa imputable a este; en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 141 del Reglamento del Reglamento, se configura **la pérdida automática de la buena pro** otorgada al CONSORCIO VIAL NORTE, integrado por las empresas MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU, y SERVICIO REPRESENTACIONES E INVERSIONES S.A.C., respecto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, “SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY”.
- 3.12 Ahora bien, toda vez que ha operado la pérdida de la buena pro por causa atribuible al CONSORCIO VIAL NORTE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento, corresponde que una vez que se consienta la pérdida de la buena pro (esto es, vencido el plazo de los ocho (8) días hábiles que tiene el postor para impugnar ante el Tribunal la decisión de la Entidad), se proceda con realizar la denuncia pertinente ante el Tribunal, conforme lo establece el numeral 259.3 del artículo 259 del Reglamento.

² A manera de ejemplo se tienen la Resolución N° 0520-2021-TCE-S1.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-051635-2022 V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=NcST1qo2nyl=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3.1. Asimismo, de la revisión del Acta N° 005-2021-AS N° 0013-2021-MTC/20 deriv. CP N° 008-2021-MTC-20 CUARTA CONVOCATORIA de fecha 24.10.2023, se observa que el CONSORCIO VIAL NORTE, fue declarado como único postor ganador.

En tal sentido, el CONSORCIO VIAL NORTE, no ha cumplido con subsanar en su totalidad las observaciones notificadas mediante el Oficio N° 3171-2023-MTC/20.2.1, por lo que deberá perder la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, “SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY”; asimismo, al no haber segundo puesto en el orden de prelación, tal como se detalla en el Acta N° 005-2021-AS N° 0013-2021-MTC/20 deriv. CP N° 008-2021-MTC-20 CUARTA CONVOCATORIA de fecha 24.10.2023, siendo que el consorcio fue declarado como único postor ganador, corresponde declarar el procedimiento de selección como **DESIERTO**.

IV. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN**

- 4.1 En virtud de lo precedentemente expuesto, en el presente caso se ha configurado la pérdida automática de la buena pro otorgada al CONSORCIO VIAL NORTE, integrado por las empresas MEYAN S.A., SUCURSAL DEL PERU, y SERVICIO REPRESENTACIONES E INVERSIONES S.A.C., por no haber subsanado las observaciones que le fueron comunicadas con el Oficio N° 3171-2023-MTC/20.2.1 de fecha 16.11.2023; en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 141 del Reglamento, **se configura la pérdida automática de la buena pro** de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2021-MTC/20 derivada del CONCURSO PÚBLICO N° 008-2021-MTC/20 - Cuarta Convocatoria, “SERVICIO DE RECICLADO Y RECAPEO DE LA CARRETERA: SANTIAGO DE CHUCO – SHOREY”, y por consiguiente la declaración de DESIERTO del procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 141 del Reglamento del Reglamento.
- 4.2 Corresponde publicar la pérdida de la buena pro en la Plataforma del SEACE, dándose por notificado al CONSORCIO VIAL NORTE, el mismo día de su publicación.
- 4.3 Asimismo, una vez que se consienta la pérdida de la buena pro corresponde que se realice la denuncia pertinente ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, conforme lo establece el numeral 259.3 del artículo 259 del Reglamento.
- 4.4 Se recomienda informar a la Subdirección de Conservación, para que en su calidad de área usuaria, determine si persiste la necesidad y de ser el caso, proceder a la devolución del expediente de contratación a la Coordinación de Adquisiciones para su correspondiente remisión al Comité de Selección.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Jefe de Logística (e)
PROVIAS NACIONAL



Firmado Digitalmente por:
FRANCISCO JAVIER
SANCHEZ MORENO
Cargo: JEFE DE
LOGÍSTICA
DNI: 10281813
Fecha: 29/11/2023
19:26:06

FJSM/DEMT/Bhsr



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-051635-2022 V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=NcSTlqo2nyl=>

